

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN LOS QUE SE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES, DIRIGIDA A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y a la vista de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2022 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, destinadas a financiar costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados participantes en la ejecución de proyectos de obras o servicios de interés general y social y que sean competencia de las Administraciones Locales, en los que se imparta formación en competencias clave a personas paradas de larga duración con déficit formativo,

2º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 13/06/2022, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

3º.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2022: Aplicación 2022.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030.Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe estimado de doce millones de euros (12.000.000,00€).

4º.- Con fecha 6 de septiembre de 2022 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

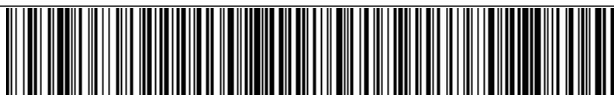
Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11).

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.99), modificada por la Orden TMS/804/2019 de 23 de julio cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio),



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01mhDih555NmwYJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQISpcND5mYg8GbHXVByQ



gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que

adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y del Decreto 36/2009 de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero (BOC 26 de febrero de 2015).

Tercera.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2022 : Aplicación 2022.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030.Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe estimado de doce millones de euros (12.000.000,00€).

Cuarta.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

III. RESUELVO

Primero.- 1. Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la Aplicación 2022.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030 ia Sectorial, por un importe de once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (11.438.267,90 €) de euros para la contratación de 1.427 personas trabajadoras y con las categorías profesionales relacionadas en dicho Anexo II. Los expedientes se han ordenado por puntuación obtenida y, a igualdad de puntuación, por orden alfabético.

2. Denegar las subvenciones que aparecen en el Anexo III por los motivos allí expuestos.

Segundo.- Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar el certificado del inicio del mismo, en el plazo máximo de diez días hábiles. **Asimismo, este certificado de inicio implica la aceptación de la subvención en los términos previstos en el Anexo II.**

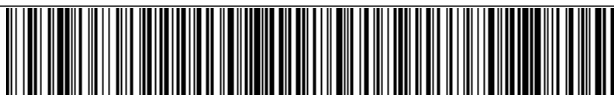
Tercero.- La subvención se destinará a sufragar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, costes salariales y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos del Resuelto Tercero de la Resolución de 11 de mayo de 2022 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder estas subvenciones, para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, a través de proyectos que habrán de iniciarse antes de finalizar el año 2022 y se deberán ejecutar como máximo dentro de los nueve primeros meses presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

Para que los alumnos trabajadores participantes adquieran la formación necesaria para obtener las competencias claves, para continuar su cualificación y/o los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas de obtención de la ESO, así como para ejecutar los proyectos en los términos presentados, es conveniente que éstos inicien lo antes posible, permitiendo que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpCND5mYg8GbHXVByQ



Cuarto.- Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporados planes de formación en competencias básicas para facilitar el acceso a la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2, que supondrán el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y de una experiencia profesional retribuida, de 60% restante de la jornada, a todos los trabajadores contratados por la modalidad de contrato para la formación en alternancia. Además, los proyectos estarán compuestos por docentes que impartirán la formación en competencias clave, personal que coordinará la práctica profesional, personal complementario y de apoyo en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, preferentemente parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

Quinto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios que el plazo para iniciar los proyectos es de **15 días hábiles** a partir de la publicación de esta resolución en el tablón electrónico del SCE, al objeto de garantizar que los participantes dispongan del mejor nivel formativo para participar en las pruebas para la obtención del título de la ESO, salvo que por razones excepcionales, que deberán ser justificadas y acreditadas, la entidad solicite el inicio en una fecha posterior, teniendo en cuenta el perjuicio que esto podría suponer para los participantes.

Los contratos de los trabajadores se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ en los diez días siguientes a su contratación, con fecha tope del 31/12/2022.

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución, y sin sobrepasar en ningún caso el 30 de septiembre de 2023, fecha en la que tendrán que haberse realizado las pruebas de las competencias clave.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el inicio de la obra o servicio se deberá certificar de acuerdo con el modelo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, que estará a disposición de los interesados en el programa SISPECAN-Corporaciones Locales, así como también se puede encontrar en la página web, a efectos de consulta:
https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4832

Junto con el Certificado de Inicio se presentará escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, que tendrán que tener un tamaño mínimo de A3 y fotos de los mismos, según lo establecido en el resuelve Decimoprimer y Decimotercero de la convocatoria, relativo a la contratación de los trabajadores y abono de la subvención e información y publicidad y fotos de los mismos, respectivamente, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al inicio del proyecto para proceder al abono anticipado. En el caso de que esta documentación se presente con posterioridad a la indicada, el abono se realizará en firme, una vez finalizado el proyecto y estudiada la documentación justificativa.

Séptimo.- 1.- Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública en general, sobre la financiación de este programa por el SCE y el Servicio Público de Empleo Estatal, en los primeros tres meses del proyecto.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar, tanto en los contratos como en el resto de documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, expresamente y en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el Anexo IV de la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01mhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpCND5mYg8GbHXVByQ



destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la página Web del Servicio Canario de Empleo, <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se pondrá a disposición el modelo del cartel anunciador a utilizar.

3.- Por otra parte, de acuerdo con el resuelto decimotercero de la citada convocatoria, la entidad beneficiaria deberá comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

Octavo- Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación en el plazo previsto en el resuelto Sexto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, que modifica el de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en su Acuerdo Primero, punto 3, donde refiere que “Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación” por lo que es de aplicación el artículo 11.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre), modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio).

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, así como cuantos datos sean requeridos en relación con las acciones realizadas y cualquier otro que pueda cumplimentarse en dicha aplicación, rellenando todos los campos de carácter obligatorio. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de información actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. Para poder introducir la información especificada, la entidad deberá tener cerrados en el aplicativo los proyectos que ya hayan finalizado, así como gestionados los trabajadores que hayan causado baja anticipada en expedientes que tenga iniciados, grabando concretamente si no se sustituye o asociando el trabajador sustituto que corresponda.

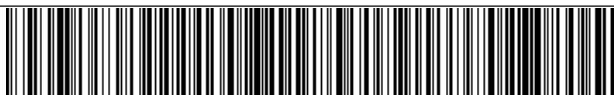
No es precisa la prestación de garantía previa la pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38,8 apartado a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Noveno.- En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Organismo.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01mhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpND5mYg8GbHXVByQ



Décimo.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio subvencionado conforme al proyecto aprobado y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

Undécimo.- Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria dispondrá de dos (2) meses a partir del siguiente al último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, para presentar ante el SCE la siguiente documentación:

- Certificación donde conste el pago final, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria.
- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad beneficiaria, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas, de acuerdo con el artículo 34 del decreto 36/2009, según redacción dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC 26, DE 9.2.2015).
- Informe fin de obra o servicio emitido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada (tanto de la obra/servicio ejecutado como de la formación impartida y sus resultados), debidamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria.
- Justificante, en su caso, del reintegro en la cuenta bancaria del SCE, de los fondos no utilizados.
- En cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto y pago efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado anterior, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Asimismo, en el caso de proyectos que supongan la obtención de un producto, junto con la documentación justificativa establecida, se deberá aportar copia de dicho producto (informes, estudios, ...).

Toda vez que la presente convocatoria se basa en la sustitución de la aportación de documentos por las entidades beneficiarias por declaraciones responsables, es preciso realizar las comprobaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad para acceder a las subvenciones convocadas.

En ese sentido, se señala que en cualquier momento desde la presentación de la solicitud hasta la justificación de la aplicación de los fondos concedidos, el SCE podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la conformidad de los datos de declaración responsable, por lo que la entidad está obligada a conservar y custodiar toda la documentación justificativa, y ponerla a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa vigente, por un periodo mínimo de cuatro años a contar desde que se declare justificada la subvención concedida.

Duodécimo.- 1. Como complemento a la documentación indicada en el resuelto anterior, se deberá presentar ante el SCE la relación de los periodos de incapacidad temporal, indicando el tipo de contingencia, fecha de inicio y fecha de fin, número de días y si el participante tiene derecho a percibir la prestación por incapacidad, así como listado de las ausencias injustificadas.

2. La documentación a presentar para la justificación deberá presentarse firmada por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

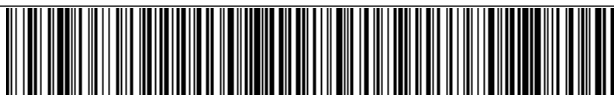
3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

4. La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato...).



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01mhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpND5mYg8GbHXVByQ



5. La cuenta justificativa y el resto de la documentación de justificación del proyecto deberá presentarse por la sede del SCE a través del área personal.

Decimotercero.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial reguladora de este programa, y en particular en lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, ambas ya citadas en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición Derogatoria Única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189, de 2000).

Decimocuarto.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160
-CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Decimoquinto.- 1.La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante el aplicativo del Servicio Canario de Empleo, denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Esta herramienta le permite a la entidad beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En el caso de que se contraten trabajadores que en el momento del inicio no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, cuyo contraste en el aplicativo hubiera permitido detectar esa incidencia, los gastos correspondientes a estos trabajadores correrán a cargo de la entidad, exclusivamente, ya que la verificación en el momento del inicio de la relación laboral podía haber evitado errores.

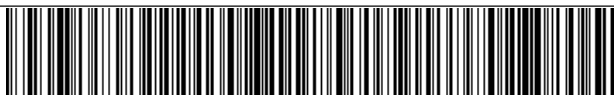
El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a este aplicativo al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, tal como se ha indicado en el resuelto Octavo. La introducción de dicha información deberá grabarse lo antes posible desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de la información más actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. En este contexto, se ha actualizado el aplicativo a efectos de poder contemplar las sustituciones de los trabajadores para aquellos casos en que la entidad ha informado algún beneficiario con



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01mhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpCND5mYg8GbHXVByQ



el resultado de “baja anticipada”, porque dispone de fecha fin real informada anterior a la fecha fin prevista. Este resultado debe tener alguno de estas dos condiciones: no sustituye o sustituye, en cuyo caso deberá proceder a la correspondiente sustitución.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es solo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

3. La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11), conforme se propone, resuelvo.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

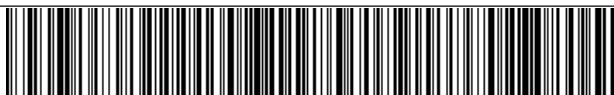
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 115/2004 de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE

LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwYJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpND5mYg8GbHXVByQ

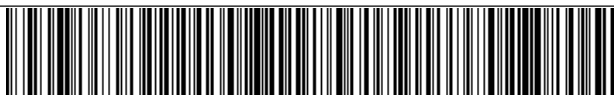


ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES

Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto
3500222AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGÜIMES FORMATE 2022
3500422AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2022
3500622AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2022
3500922AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 6
3501122AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2022
3501422AA01	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	"TABAIBA" Proyecto de Formación y Empleo 2022
3501622CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE VII
3501722AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA IV
3501922AA01	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	FORMACIÓN-INSERCIÓN
3502122AA01	P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2022
3502222AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2022
3502322AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2022
3502622AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	Empléate en Telde 2022.
3502722AA01	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE II
3800122AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"Mejora de la Empleabilidad de Adeje 2022"
3800622AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2022
3801122AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA 2022: VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE (PLD2022)
3801722AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	Plan de Empleabilidad Granadilla 2022
3801922AA01	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD 2022-2023
3802022AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GÚÍMAR RESTAURA 2022
3802222AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2022
3802322AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	EMPLÉATE EN LA LAGUNA 2022
3802422AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Revalorización de espacios públicos y mejora de los servicios del municipio de Los Llanos de Aridane 2022
3802622AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	La Formación a tu alcance. La Orotava 2022
3802822AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO 2022 (PDL)
3803122AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FormaEmpleo 7
3803722AA01	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA. FORMACIÓN Y EMPLEO 2022
3803822AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2022-2023
3803922AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	PROYECTO B.E.T.A.
3804322AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACION 2022-2023



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01mhDih555NnwyJVYIofXCyQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0kb-g4BrnCslGQiSpND5mYg8GbHXVByQ

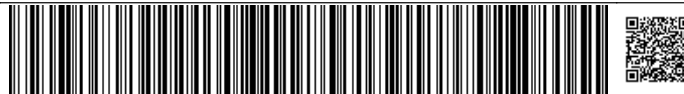


**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJADORES
3501422AA01	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	"TABAIBA" PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2022	31	274.346,95€	9 M	60,00	PEON DE JARDINERIA	10	7 M	6
								PEON DE OBRA	10	7 M	8
								PEON LIMPIEZA	10	7 M	9
								PINTOR	8	7 M	2
							87,50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
								CAPATAZ- ALBANIL	3	7 M	2
								DOCENTE	2	8 M	1
								EDUCADOR/A SOCIAL	2	8 M	1
							100,00	COORDINADOR INGENIERO TÉCNICO	2	9 M	1
							3501722AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA IV	50
100,00	GRADUADO SOCIAL Y PERITOS MERCANTILES	2	8 M	3							
	OFICIAL 1 TECNICO OFICIAL NIVEL 5	5	8,5 M	1							
3500622AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2022	40	348.118,13€	6,5 M					
							APRENDIZ ALBANILERIA-22	10	6 M	11	
							APRENDIZ DE JARDINERIA-22	10	6 M	8	
							APRENDIZ DE PINTOR-22	10	6 M	15	
							JARDINERO-22	8	6 M	1	
							PINTOR OFICIAL 1º-22	8	6 M	1	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-22	7	6,5 M	1
							MAESTRO-22	1	6,5 M	2	
3500922AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 6	39	309.597,66€	9 M	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	8,5 M	36
							100,00	AUX. ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
								PROFESOR EGB	2	9 M	2
3501122AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2022	44	333.676,59€	7,47 M	60,00	IV. OFICIAL DE OFICIOS (2022)	8	7 M	8
								V. PEÓN Y ASIMILADOS (2022)	10	7 M	32
								100,00	II. TÉCNICO DIPLOMADO (2022)	2	7,24 M
							III. TÉCNICO TITULADO FP2 (2022)	3	7 M	1	
							IV. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2022)	7	7,47 M	1	

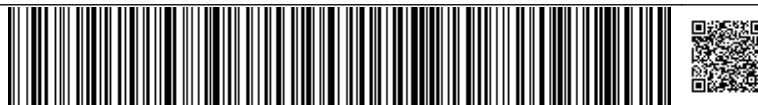
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpcND5mYg8GbHXVByQ



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NUMERO TRABAJADORES
3501622CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE VII	178	1.373.962,82€	6,5 M	60,00	PEONES	10	6 M	165
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,5 M	6
								TECNICO GRADO MEDIO	2	6,5 M	7
3501922AA01	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TI-RAJANA	FORMACIÓN-INSERCIÓN	68	360.603,57€	6,5 M	60,00	PEÓN	10	6 M	10
								PEÓN	10	6 M	50
							100,00	ENCARGADO	8	6 M	1
								ENCARGADO/ MAESTRO JARDINERO	5	6 M	3
			LICENCIADOS Y PROF MERCHANTILES	1	6,5 M	4					
3502122AA01	P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2022	17	274.840,22€	9 M	60,00	PEON	10	8,5 M	15
							100,00	INGENIERO/A	2	8,5 M	1
								MAESTRO/A	2	9 M	1
3502222AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2022	33	295.435,82€	9 M	60,00	DOCENTE 22	1	9 M	3
								ENCARGADO CAPATAZ 22	8	8,5 M	2
								PEON GENERAL 2022	10	8,5 M	26
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2022	7	9 M	1
								TÉCNICO MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL 2022	2	8,5 M	1
3502322AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2022	35	277.624,50€	8,5 M	60,00	LIMPIADORA DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	10	8 M	6
								PEÓN ORDINARIO	10	8 M	23
								TITULADO SUPERIOR	1	8,5 M	1
							75,00	AUXILIAR DE OFICINA	7	8,5 M	1
							84,00	TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2
							100,00	CAPATAZ	8	8 M	1
								OFICIAL DE 2º OFICIOS (ALBAÑIL, CARPINTERO, PIN-TOR, CHÓFER,...)	8	8 M	1
3502622AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2022.	59	568.214,30€	8,5 M	60,00	PEÓN ORDINARIO.	10	8,5 M	53
							87,50	ARQUITECTO TÉCNICO	2	8,5 M	1
								ENCARGADO DE OBRA.	3	8,5 M	2
								OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5.	5	8,5 M	1
								TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2

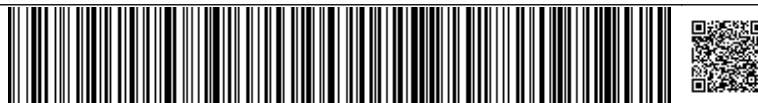
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX



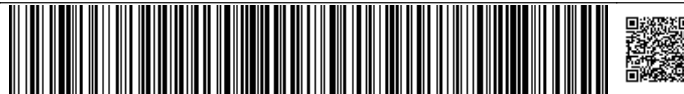
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpcND5mYg8GbHXVByQ

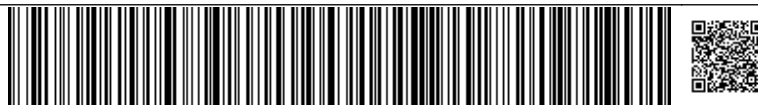


NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJADORES	
3502722AA01	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE II	35	272.858,59€	8,5 M	40,00	DIPLOMADO	2	8,5 M	1	
							60,00	CAPATAZ AGRICOLA	8	8,5 M	2	
								OFICIAL ALBANIL 1ª	8	8,5 M	1	
								PEÓN	10	8,5 M	31	
3802422AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2022	38	294.276,06€	7,5 M	60,00	ENCARGADO GENERAL 2021	3	7 M	2	
							87,50	PEÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN 2021	10	7 M	16	
								PEÓN LIMPIEZA 2022	10	7 M	16	
								TECNICO MEDIO	2	7,5 M	2	
								TECNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1	
100,00	TECNICO MEDIO	2	7,5 M	1								
3803722AA01	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA. FORMACIÓN Y EMPLEO 2022	36	283.266,35€	8,5 M	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1	
							60,00	PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8 M	4	
								PEÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	10	8 M	29	
								75,00	TECNICO MEDIO	2	8,5 M	2
3500422AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2022	43	384.621,57€	9 M	60,00	APAREJADOR/A	2	8 M	1	
							81,25	AUXILIAR DE JARDINERIA	10	8 M	7	
								GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	8 M	1	
								MONITOR MEDIOAMBIENTAL	4	8 M	8	
								PEÓN DE LIMPIEZA	10	8 M	6	
								PEÓN ESPECIAL. PEÓN PINTOR	10	8 M	6	
								PEÓN ORDINARIO. PEÓN DE CONSTRUCCIÓN	10	8 M	7	
								LICENCIADO/A Y PROF. MERCANTILES	1	8,5 M	2	
								87,50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8 M	1
									JARDINERO	8	8 M	1
									OFICIAL DE 1ª DE OFICIO. ALBANIL	8	8 M	1
									OFICIAL DE 1ª DE OFICIO. PINTOR	8	8 M	1
RESPONSABLE DE EQUIPO	8	8 M	1									

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0kb-g4BrnCslGQiSpcND5mYg8GbHXVByQ



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJADORES	
3800122AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2022"	38	305.369,01€	7,5 M	60,00	ENCARGADO DE OBRA	4	7 M	2	
								PEÓN	10	7 M	32	
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	1
									TÉCNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	7,5 M	2
3800622AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2022	54	426.721,41€	9 M	60,00	ENCARGADO	8	8,5 M	4	
								OPERARIO DE LIMPIEZA	10	8,5 M	34	
								PEÓN	10	8,5 M	13	
								100,00	TÉCNICO GRADO MEDIO	2	9 M	3
3801122AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA 2022: VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE (PLD2022)	30	305.127,93€	9 M	60,00	PEÓN	10	8,5 M	5	
								PEÓN (AÑO 2020)	10	8,5 M	7	
								PEÓN DE LIMPIEZA	10	8,5 M	12	
								87,50	ADMVOS- JEFE DE SEGUNDA Y ASIMILADOS	3	9 M	1
									OFICIAL 1º DE OFICIO	8	8,5 M	3
								100,00	ENCARGADO GENERAL	2	9 M	1
							TITULADO DE GRADO MEDIO		2	9 M	1	
							3801722AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2022	48	357.929,19€
LIMPIADOR	10	7 M	6									
OFICIAL DE PRIMERA	8	7 M	4									
PEÓN LIMPIEZA	10	7 M	20									
PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	10	7 M	12									
87,50	AUX. ADMINISTRATIVO	7	9 M	2								
	TITULADO GRADO MEDIO	2	8 M	2								
3801922AA01	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD 2022-2023	50	284.145,59€	9 M						
							CAPATAZ	8	9 M	3		
							100,00	OFICIAL 1º (GRADO ADMINISTRATIVO)	5	9 M	1	
								TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	3	
3802022AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GUÍMAR RESTAURA 2022	36	298.396,75€	8,5 M	60,00	CAPATAZ	4	8 M	3	
								PEÓN	10	8 M	30	
							75,00	DOCENTE - TÉCNICO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2	
								81,25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

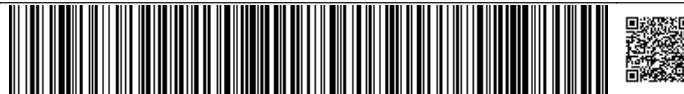
0kb-g4BrnCslGQiSpND5mYg8GbHXVByQ



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJADORES	
380222AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRAL 2022	36	318.766,00€	9 M	60,00	INGENIERO TEC. AGRICOLA 22	2	8,5 M	1	
								OFICIAL DE PRIMERA 2021	8	8,5 M	2	
								PEON DE LA CONSTRUCCION	10	8,5 M	20	
								PEÓN AGRICOLA 2022	10	8,5 M	10	
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2021	7	9 M	1
								TECNICO MEDIO 2021	2	9 M	2	
380232AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	EMPLÉATE EN LA LAGUNA 2022	90	700.714,16€	8 M	60,00	OFICIAL DE PRIMERA	8	8 M	8	
								PEÓN	10	8 M	75	
								TECNICO GRADO MEDIO	2	8 M	2	
								100,00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	8 M	1
								TECNICO GRADO MEDIO	2	8 M	3	
								TECNICO GRADO SUPERIOR	1	8 M	1	
380262AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU AL-CANCE. LA OROTAVA 2022	40	329.198,86€	8,5 M	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	8 M	30	
								ENCARGADA GENERAL	3	8 M	1	
								ENCARGADO	3	8 M	3	
								75,00	OFICIAL CONDUCTOR	6	8 M	1
								TITULADO SUPERIOR	1	8,5 M	4	
								100,00	ADMINISTRATIVO	5	8,5 M	1
380282AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO 2022 (PDL)	33	329.280,34€	9 M	60,00	PEON DE LA CONSTRUCCION	10	8,5 M	14	
								PEON DE LIMPIEZA	10	8,5 M	14	
								100,00	ALBANIL OFICIAL DE PRIMERA	8	8,5 M	2
								CAPATAZ	3	8,5 M	1	
								DIPLOMADO EN MAGISTERIO	2	9 M	2	
								60,00	PEÓN	10	8,5 M	32
380312AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO 7	36	355.756,15€	9 M	75,00	AUXILIAR	7	9 M	1	
							TITULADO/A MEDIO/A	2	8,5 M	1		
							60,00	OPERARIO LIMPIEZA	10	7 M	30	
380382AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2022-2023	123	859.187,00€	7,5 M	60,00	PEON	10	7 M	72	
								70,00	TEC. GRADO MEDIO	2	7 M	1
								100,00	ENCARGADO	4	7 M	5
								OFICIAL DE 1ª	8	7 M	5	
								PROFESOR DOCENTE	2	7,5 M	7	
								TEC. GRADO MEDIO	2	7,5 M	2	
								TEC. GRADO SUPERIOR	1	7,5 M	1	

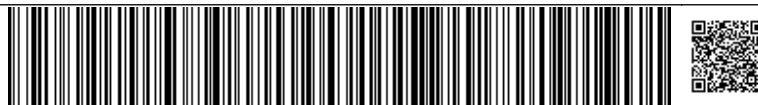
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kb-g4BrnCslGQiSpcND5mYg8GbHXVByQ

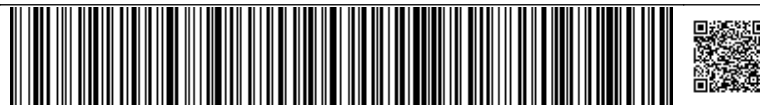


NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO CO-TIZACIÓN	DURACIÓN (LÍNEA)	NUMERO TRABAJADORES
3803922AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	PROYECTO B.E.T.A.	32	284.641,34€	9 M	50,00	TÉCNICO/A MEDIO/A	2	9 M	2
							60,00	LIMPIEZA	10	8,5 M	7
								CONDUCTOR + 7500 KILOS	8	8,5 M	1
								OFICIAL DE 1º DE OFICIO 2021	8	8,5 M	2
								PEÓN 2021	10	8,5 M	17
								SUPERVISOR	8	8,5 M	1
							62,50	APAREJADOR 2021	2	9 M	1
							75,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
3804322AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACION 2022-2023	35	312.422,05€	9 M	60,00	LIMPIADOR/A	10	8,5 M	10
							60,00	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	8	8,5 M	2
								PEON DE LIMPIEZA CON SMI 2022	10	8,5 M	10
								PEONES DE LA CONSTRUCCIN	10	8,5 M	10
							95,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ACTUALIZACION SMI 2022	7	9 M	1
							100,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	2
				1427	11.438.267,90						1427

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0imhDih555NnwyJVYIofXCYQhIGu-zwhX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0kb-g4BrnCslGQiSpcND5mYg8GbHXVByQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





**Anexo III
RELACIÓN SOLICITUDES DENEGADAS**

Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabaj,	Subvención del SCE solicitada	Causa de denegación
3500222AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGÚIMES FORMATE 2022	33	328.913,99€	1

1 No hallarse al corriente de pago de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, de acuerdo con el punto 6 del artículo 37 del decreto 36/2009, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC 26, de 9.2.2015).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 12/09/2022 - 14:05:45 Fecha: 12/09/2022 - 13:59:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0imhDih555NnwyJVYIoFxcYQhIGu-zwhX	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2022 - 07:30:53	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -	Fecha: 13/09/2022 - 07:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9049 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2022 08:02:39	Fecha: 13/09/2022 - 08:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kb-g4BrnCslGQiSpCND5mYg8GbHXVByQ	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2022 - 08:20:08	